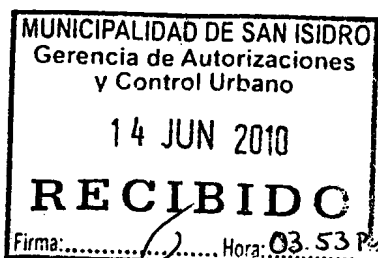
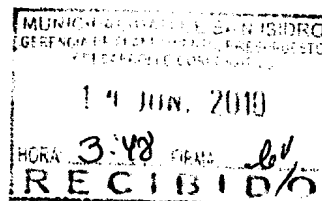




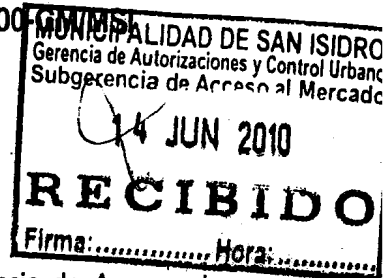
Municipalidad
de
San Isidro



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 489 -2010-0200-GM/MSI

San Isidro, **07 JUN 2010**

EL GERENTE MUNICIPAL



Visto: el Proyecto del "Manual de Procedimientos de la Subgerencia de Acceso al Mercado - Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano" y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

Que, el inciso i) del Artículo 23º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidades de San Isidro aprobado por la Ordenanza Nº 287-MSI del 10.Feb.2010, establece que el Gerente Municipal aprueba los procesos, procedimientos, directivas, reglamentos y normas internas propuestas por las Gerencias de la Municipalidad, formuladas con el asesoramiento de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo;

Que, el inciso k) del Artículo 94º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidades de San Isidro aprobado por la Ordenanza Nº 287-MSI del 10.Feb.2010, corresponde a la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano formular, actualizar y proponer la normatividad interna de su competencia, a través del reglamentos, directivas, manuales de procedimientos y otros documentos, con el asesoramiento de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, propendiendo a la mejora continua de su gestión;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo a través de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo, propone la aprobación del Manual de Procedimientos de la Subgerencia de Acceso al Mercado dependiente de la Gerencia de Autorizaciones y Control debidamente actualizado conforme al inciso k) del art. 99º del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Nº 287-MSI de la Municipalidad de San Isidro;

Con la conformidad de la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

En uso de la facultades conferidas en el inciso i) del artículo 23º del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Nº 287-MSI;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el "Manual de Procedimientos de la Subgerencia de Acceso al Mercado - Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano", que contiene los 28 procedimientos TUPA, que se detallan en Anexo Nº 1.

Artículo 2º.- DEJAR SIN EFECTO los procedimientos detallados en Anexo el Nº 2 y en el Anexo Nº 3, aprobados por Resolución de Gerencia Municipal Nº 366-2006-09-GM/MSI de fecha 13





Municipalidad
de
San Isidro

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 489 -2010-0200-GM/MSI

de febrero del 2006 y Resolución de Gerencia Municipal N° 587-2006-09-GM/MSI de fecha 31 de marzo del 2006, respectivamente.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano, Subgerencia de Acceso al Mercado y a la Subgerencia de Defensa Civil la implementación de las disposiciones establecidas en el Manual de Procedimientos aprobado en el Artículo 1º.

Artículo 4º.- DISPONER se remita una copia del Manual de Procedimientos a la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JUAN ANTONIO VEGA FERNÁNDEZ
GERENTE MUNICIPAL



Municipalidad
de
San Isidro

MAPRO de Acceso al Mercado

	Código	Procedimiento
1	GACU-SAM-T-001-2010-V1	Licencia de Funcionamiento con ITSDC Básica Ex Post Categoría I Sub-Categoría I-A
2	GACU-SAM-T-002-2010-V1	Licencia de Funcionamiento con ITSDC Básica Ex-Post Categoría I Sub-Categoría I-B
3	GACU-SAM-T-003-2010-V1	Licencia de Funcionamiento con ITSDC Básica Ex Ante Categoría II
4	GACU-SAM-T-004-2010-V1	Licencia de Funcionamiento con ITSDC de Detalle o Multidisciplinario Categoría III
5	GACU-SAM-T-005-2010-V1	Cese de Actividad
6	GACU-SAM-T-006-2010-V1	Licencia de Funcionamiento por cambio de denominación de la persona jurídica
7	GACU-SAM-T-007-2010-V1	Licencia municipal de funcionamiento por modificación giro y/o área
8	GACU-SAM-T-008-2010-V1	Autorización para el uso de retiro municipal
9	GACU-SAM-T-009-2010-V1	Autorización de instalación de elementos de publicidad exterior
10	GACU-SAM-T-010-2010-V1	Autorización de instalación de elementos de publicidad exterior que requieren Dictamen de la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos
11	GACU-SAM-T-011-2010-V1	Modificación de mensaje publicitario
12	GACU-SAM-T-012-2010-V1	Autorización temporal de anuncios tipo: banderolas, afiches, pósters o carteles, calcomanías o stickers en caso de campañas publicitarias o promociones temporales
13	GACU-SAM-T-013-2010-V1	Autorización temporal de anuncios tipo: gigantografía, panel de obra en cerco panel de obra sobre cerco y publicidad en toldos
14	GACU-SAM-T-014-2010-V1	Autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en cabinas telefónicas
15	GACU-SAM-T-015-2010-V1	Retiro de anuncios (cese de autorización municipal)
16	GACU-SAM-T-016-2010-V1	Autorización temporal para el desarrollo de espectáculos públicos
17	GACU-SAM-T-017-2010-V1	Autorización para realizar fiestas infantiles en parques
18	GACU-SAM-T-018-2010-V1	Autorización municipal temporal para campañas y/o promociones
19	GACU-SAM-T-019-2010-V1	Autorización municipal temporal de ferias, exposiciones o eventos académicos
20	GACU-SAM-T-020-2010-V1	Autorización temporal para realizar filmaciones
21	GACU-SAM-T-021-2010-V1	Autorizaciones municipales para el ejercicio del comercio en vía pública con ubicación fija o móvil, según giros indicados en el artículo 16 de la Ordenanza N° 180-MSI.
22	GACU-SAM-T-022-2010-V1	Autorización municipal temporal de comercio en vía pública con medio de venta rodante o móvil- requisitos para heladeros
23	GACU-SAM-T-023-2010-V1	Cambio y/o ampliación del giro autorizado
24	GACU-SAM-T-024-2010-V1	Reemplazo temporal de los autorizados para el comercio en vía pública
25	GACU-SAM-T-025-2010-V1	Cese de autorización municipal
26	GACU-SAM-T-026-2010-V1	Solicitud de duplicado de licencia de funcionamiento
27	GACU-SAM-T-027-2010-V1	Solicitud de duplicado de autorización de instalación de elemento de publicidad exterior
28	GACU-SAM-T-028-2010-V1	Duplicado de autorización de comercio en vía pública





Municipalidad
de
San Isidro

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON ITSDC BÁSICA
EX-ANTE CATEGORÍA II

CÓDIGO

GACU-SAM-T-003-2010-V1

Página: 1 de 31

Área Responsable:

Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano
Subgerencia de Acceso al Mercado

Título:

PROCEDIMIENTO

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON ITSDC BÁSICA EX-ANTE
CATEGORÍA II

Áreas Involucradas

Fecha de última modificación: 13-05-2010



Revisión

Verificación

Aprobación

Subgerencia de Desarrollo
Corporativo

Gerencia de Planeamiento
Presupuesto y Desarrollo
Corporativo

Gerencia de Asesoría Jurídica

Gerencia Municipal



Fecha:

INDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVO	3
3. ALCANCE	3
4. BASE LEGAL.....	3
5. APROBACIÓN, VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN	3
6. DISPOSICIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO.....	4
6.1.NOMBRE, CÓDIGO Y VIGENCIA.....	4
6.2.FINALIDAD	4
6.3.REQUISITOS.....	4
7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS - DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	5
8. DURACIÓN	8
9. DEFINICIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN.....	8
10. ANEXOS	9

ANEXO N° 01 FLUJOGRAMA

ANEXO N° 02 MODELO DE SOLICITUD DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS CONEXOS

ANEXO N° 03 FORMATO PASE INTERNO

ANEXO N° 04 MODELO DE ACTA DE DILIGENCIA DE INSPECCION

ANEXO N° 05 MODELO DE INFORME DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD DECLARADAS BÁSICA EX - POST

ANEXO N° 06 MODELO DE INFORME DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVANCIAS – ITSDC BÁSICA

ANEXO N°07 MODELO CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA EN SEGURIDAD DE DEFENSA CIVIL BÁSICA EX ANTE.

ANEXO N° 08 MODELO DE RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO



6. DISPOSICIONES GENERALES

Aplicable para establecimientos con un área techada de uso exclusivo desde 101m² hasta 500 m² de área total, que cuenten con dos niveles como máximo y que cumplan con zonificación y compatibilidad de uso conforme.

Se encuentran incluidas de este procedimiento las siguientes actividades económicas:

- Tiendas, stands, puestos, pubs-karaokes, bares, licorerías, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, entre otros.
- Instituciones educativas con un área de uso exclusivo menor o igual a 500 m², de hasta dos niveles desde el nivel del terreno o calzada y con un máximo de 200 alumnos por turno.
- Cabinas de Internet con un máximo de 20 computadoras.
- Gimnasios con un área de uso exclusivo menor o igual a 500 m² y que sólo cuenten con máquinas mecánicas.
- Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar con un área de uso exclusivo menor o igual a 500 m² y que cuenten con un máximo de 20 computadoras.
- Playas de estacionamiento de un solo nivel (sin techar).
- Licorerías y ferreterías con un área de uso exclusivo de hasta 500 m².

6.1. NOMBRE, CÓDIGO Y VIGENCIA

- 6.1.1. **Nombre:** LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON ITSDC BÁSICA EX-ANTE CATEGORÍA II
- 6.1.2. **Código:** GACU-SAM-T-003-2010-V1
- 6.1.3. **Vigencia:** Este procedimiento rige a partir de la fecha de aprobación por la Gerencia Municipal

6.2. FINALIDAD

Este procedimiento tiene por finalidad brindar a los administrados que la soliciten la oportunidad de ejercer actividades comerciales o de servicios de manera formal dentro del Distrito, en armonía con la zonificación establecida por parte de la Municipalidad, de modo que no se altere la residencialidad del Distrito.

6.3. REQUISITOS

- a) Solicitud de la Licencia de Funcionamiento con carácter de Declaración Jurada según formulario, indicando que cuenta con el número de estacionamientos requeridos de acuerdo a la Normatividad vigente.
- b) Vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. En caso de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada.
- c) Pago por derecho de trámite (incluye Licencia de Funcionamiento e Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil elaborada por el área de Defensa Civil distrital).

Adicionalmente, de ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:

- Copia Simple del Título Profesional en el caso de servicios relacionados con la Salud
- Copia Simple de la Autorización Sectorial respectiva, en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento.
- Copia Simple de la Autorización expedida por el Instituto Nacional de Cultura conforme a la Ley N° 28296 Ley del Patrimonio Cultural de la Nación



En caso de Autorización conjunta para la instalación de anuncios, serán exigibles los siguientes requisitos:
(Solo anuncios con las características de establecidas en el Art. N° 21 de la Ord. N° 224-MSI)

- Fotografía de la fachada del establecimiento donde se instalará el anuncio.
- Diseño a escala del anuncio indicando las medidas, material, colores y leyenda.
- Pago por derecho de trámite de instalación de anuncio.

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS - DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLES	Nº	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES Y TAREAS	TIEMPO (min.)
Plataforma GACU-SAM Asesor de Acceso al Mercado	1	Orienta al administrado sobre el llenado de formularios y requisitos a presentar.	10
	2	Realiza revisión de expediente, verifica zonificación del predio y sector en el cual se ubica, compatibilidad de uso, licencias existentes en el inmueble, propietario del predio y requisitos TUPA. Consigna V°B°.	20
Plataforma GACU-SDCI Asesor de Defensa Civil	3	Verifica documentos, formularios y requisitos e informa detalles técnicos de la inspección. Deriva a caja al administrado.	10
Plataforma GACU Subgerencia de Tesorería Cajero	4	Recepciona el pago de derecho, lo registra en el sistema y emite comprobante de pago.	3
Plataforma GACU-SDCI Asesor de Defensa Civil	5	Programa fecha de inspección y emite formulario de solicitud de inspección y entrega copia al administrado.	5
Plataforma GACU Equipo Funcional de Gestión Documentaria Encargado de Ventanilla de Recepción	6	Recepciona expediente, genera número de expediente en el sistema SITDAC, Folea, escanea y deriva a SAM.	10
Subgerencia de Acceso al Mercado Secretaría	7	Acepta pase en sistema, revisa foliación y deriva expediente a Inspector Ocular.	5
Subgerencia de Acceso al Mercado Inspector Ocular	8	Acepta expediente y separa documentos para Defensa Civil y deriva mediante Formato Pase a SDCI. Programa fecha de inspección. (ir al paso 9 y 12) (las actividades de SAM y SDCI se realizan simultáneamente)	10
	9	Realiza inspección ocular coordinada con Inspector Técnico de SDCI	30
	10	Elabora informe de inspección realizada.	30
	11	No tiene observaciones, entonces: Anexa informe a expediente, ingresa datos al Sistema, elabora ficha de comprobación de datos. (ir al paso 50) Si tiene observaciones, entonces: Si no es la primera observación: (ir al paso 44). Si es la primera observación: (ir al paso 45).	30
Subgerencia de Defensa Civil Secretaría	12	Recepciona Formato Pase con documentos a través del Sistema y deriva al coordinador para programación.	10
Subgerencia de Defensa Civil Coordinador	13	Elabora la programación de las Inspecciones Técnicas, designa Inspector Técnico y registra información en el Sistema para control.	10



 Municipalidad de San Isidro	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON ITSDC BÁSICA EX-ANTE CATEGORÍA II	CÓDIGO
		GACU-SAM-T-003-2010-V1
		Página: 6 de 31

RESPONSABLES	Nº	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES Y TAREAS	TIEMPO (min.)
Subgerencia de Defensa Civil Subgerente	14	Revisa y valida programación y deriva documentos a Secretaria.	5
Subgerencia de Defensa Civil Secretaria	15	Archiva programación y deriva documentos a cada inspector a través del SITDAC.	5
Subgerencia de Defensa Civil Inspector Técnico	16	Recepciona, revisa y evalúa documentos, coordina con SAM para programar visita de Inspección.	5
	17	Realiza inspección conjuntamente con el Inspector Eléctrico y el Inspector Ocular SAM, llena acta de diligencia según formato (ir al paso 18 y 20).	60
Subgerencia de Defensa Civil Inspector Técnico Electricista	18	Realiza inspección de instalaciones eléctricas y llena acta de diligencia según formato.	60
Subgerencia de Defensa Civil Inspector Técnico Electricista	19	Elabora Acta de diligencia de las condiciones de seguridad eléctricas y deriva a Inspector Técnico.	10
Subgerencia de Defensa Civil Inspector Técnico	20	Elabora informe de ITSDC (Anexo 6) de acuerdo a las Actas de diligencia de inspecciones.	30
	21	Si no tiene observaciones, entonces: Emite Certificado, elabora Memorándum y deriva al Coordinador el Informe, Memorándum y Certificado. (ir al paso 41)	30
	22	Si tiene observaciones, entonces: Elabora Oficio adjuntando Informe comunicando observaciones y fecha de verificación, remite al Coordinador para revisión.	10
Subgerencia de Defensa Civil Coordinador	23	Revisa Oficio y deriva a Subgerente para su firma.	10
Subgerencia de Defensa Civil Subgerente	24	Firma Oficio y remite a Secretaria.	10
Subgerencia de Defensa Civil Secretaria	25	Acepta pase, registra en Sistema de SDCI y oficia al administrado a través del Chofer. Recepciona cargo de Oficio y archiva a expediente en espera de respuesta del administrado.	5
A ESPERA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES			
Plataforma GACU Asesor de Defensa Civil	26	Verifica documentos para subsanación de observaciones y deriva administrado a la Ventanilla de Recepción de Gestión Documentaria.	10
Plataforma GACU Equipo Funcional de Gestión Documentaria Encargado de Ventanilla de Recepción	27	Recepciona documento, genera anexo a expediente en sistema, folea y escanea y deriva a SDCI.	10



RESPONSABLES	Nº	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES Y TAREAS	TIEMPO (min.)
Subgerencia de Defensa Civil Secretaria	28	Recepciona anexo y deriva al coordinador para revisión y programación.	5
Subgerencia de Defensa Civil Coordinador	29	Elabora programación de Inspecciones Técnicas. Designa a inspector. Registra información para control.	10
Subgerencia de Defensa Civil Subgerente	30	Revisa y valida programación. Deriva anexo a Secretaria.	10
Subgerencia de Defensa Civil Secretaria	31	Archiva programación y deriva a cada inspector a través del SITDAC.	5
Subgerencia de Defensa Civil Inspector Técnico	32	Recepciona en sistema, firma, revisa y evalúa documentos del anexo.	5
	33	Si tiene observaciones eléctricas: (ir al paso 34) Si no se levantó observaciones eléctricas: Verifica y toma nota. Realiza inspección, llena acta de diligencia según formato (ir al paso 37)	20
Subgerencia de Defensa Civil Inspector Técnico Electricista	34	Recepciona anexo en el sistema, firma, revisa y analiza documentos de observaciones eléctricas.	5
	35	Realiza verificación de observaciones de instalaciones eléctricas y firma acta de diligencia según formato.	20
	36	Elabora informe indicando levantamiento de observaciones de la parte eléctrica.	20
Subgerencia de Defensa Civil Inspector Técnico	37	Elabora informe según formato.	20
	38	Si se ha subsanado observaciones: (ir al paso 21). Si no se ha subsanado observaciones: Elabora Informe (Anexo 8) y Memorándum para SAM y remite al Coordinador.	20
Subgerencia de Defensa Civil Coordinador	39	Revisa Informe y Memorándum y deriva a Subgerente para su firma.	10
Subgerencia de Defensa Civil Subgerente	40	Revisa y firma Memorándum e Informe y deriva a Secretaria (ir al paso 43)	10
Subgerencia de Defensa Civil Coordinador	41	Revisa el Informe, Memorandum y Certificado y deriva a Subgerente para su firma.	10
Subgerencia de Defensa Civil Subgerente	42	Firma Memorándum , Informe y Certificado y remite a Secretaria.	10
Subgerencia de Defensa Civil Secretaria	43	Acepta pase, registra en el SDCl. Deriva documentos a SAM mediante Formato y archiva cargo. (ir al paso 50) Entrega Memorándum de Finalización de Proceso de DCI.	5
Subgerencia de Acceso al Mercado Inspector Ocular	44	Se deriva a Asesor Legal. (ir al paso 52)	3
Subgerencia de Acceso al Mercado Inspector Ocular	45	Elabora oficio, y deriva Subgerente para la firma	10
Subgerencia de Acceso al Mercado Subgerente	46	Revisa y firma oficio para centro de notificaciones.	10



RESPONSABLES	Nº	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES Y TAREAS	TIEMPO (min.)
Subgerencia de Acceso al Mercado Secretaria	47	Sella, registra oficio y deriva a centro de notificaciones.	5
Equipo Funcional de Gestión Documentaria	Notifica a administrado (PROCESO DE NOTIFICACIÓN DE OFICIO)		
Subgerencia de Acceso al Mercado Inspector Ocular	48	EN ESPERA DE SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DE ADMINISTRADO Si administrado se pronuncia, entonces: (ir al paso 49) Si administrado no se pronuncia, entonces: Elabora informe de no levantamiento de observaciones, registra pase en el SITDAC y deriva a Asesor Legal. (ir a paso 52)	20
Plataforma GACU Equipo Funcional de Gestión Documentaria Encargado de Ventanilla de Recepción	49	Recepciona documentos, genera anexo a expediente en sistema Folea, escanea y deriva a SAM. (ir al paso 7)	10
Subgerencia de Acceso al Mercado Inspector Ocular	50	Recepciona documentación de la SDCl, revisa y anexa documentos al expediente.	20
	51	Si se entregó Certificado: Elabora Proyecto de Resolución. (ir al paso 53) Si no se entregó Certificado: ir al paso 44.	20
Subgerencia de Acceso al Mercado Asesor Legal	52	Evalúa y elabora Proyecto de Resolución de Improcedencia.	30
Subgerencia de Acceso al Mercado Subgerente	53	Revisa y firma resolución	10
Subgerencia de Acceso al Mercado Secretaria	54	Sella Resolución, pasa al centro de notificaciones.	5
Equipo Funcional de Gestión Documentaria	Notifica a administrado (PROCESO DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN) FIN DEL PROCEDIMIENTO		

Siglas:

- SITDAC: Sistema Integral de Trámite Documentario y Archivo Central
- SAM: Subgerencia de Acceso al Mercado
- SDCl: Subgerencia de Defensa Civil
- ITSDC: Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil.

8. DURACIÓN

El tiempo de atención es de 15 días hábiles.

9. DEFINICIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN

Se definieron los Indicadores de Gestión del Procedimiento para la emisión de la Licencia de Funcionamiento con ITSDC Básica Ex - Ante Categoría II, los cuales serán monitoreados por la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano y Subgerencia de Desarrollo Corporativo en forma mensual:



Nº	Indicador	Descripción	Unidad de medida	Frecuencia de medición	MEDICIÓN	
					Periodo Base	Meta
1	Porcentaje de Solicitudes atendidas en el mes (Obtienen su licencia o son observadas con Oficio)	$\frac{\text{Total de Solicitudes atendidas}}{\text{Total de Solicitudes presentadas}} \times 100$	%	Mensual		80%
2	Demora en la atención de Solicitudes	Fecha de entrega (-) Fecha de presentación de solicitud	Días	Mensual		12 días

Fuente: Registros del SITDAC.

10. ANEXOS

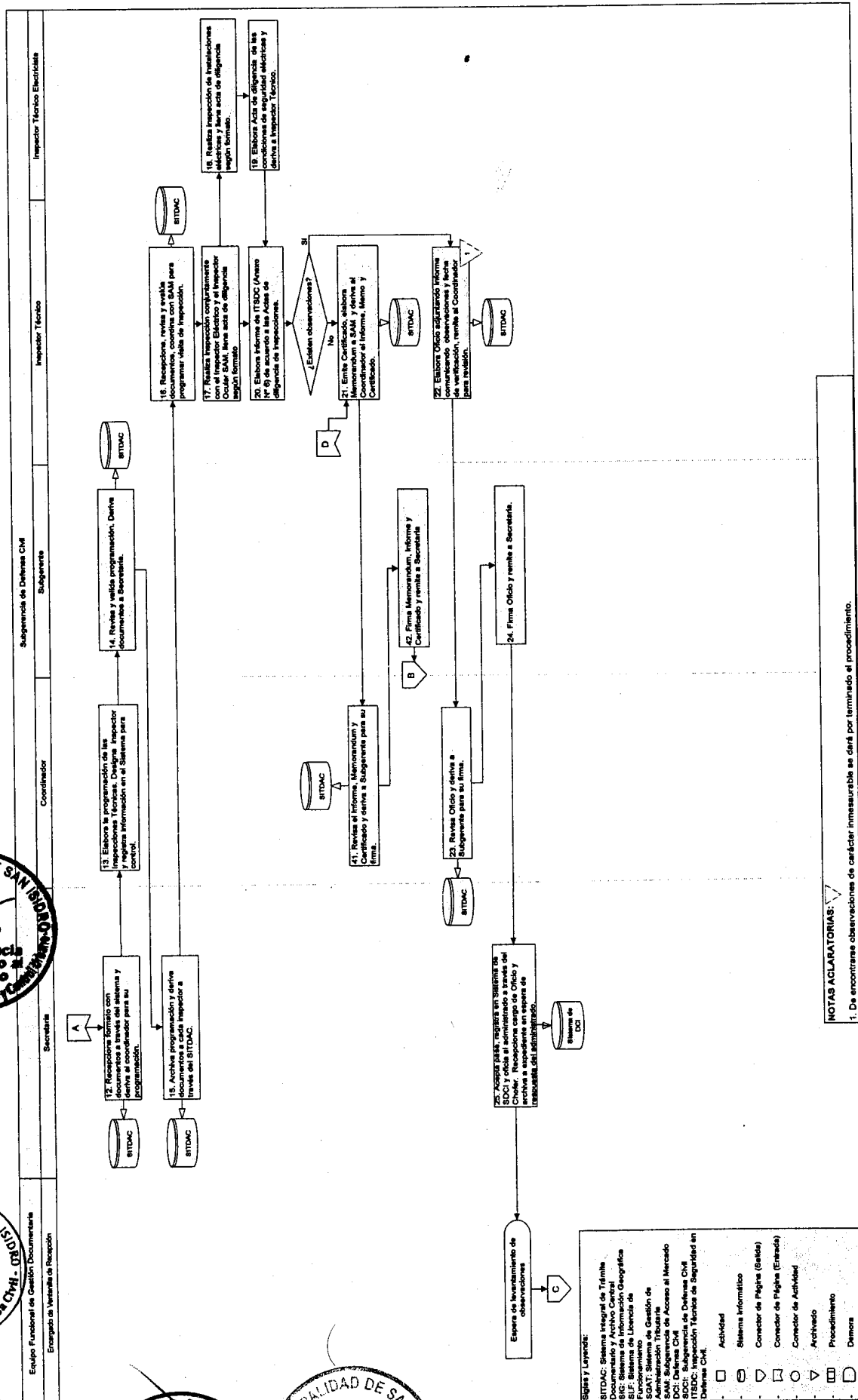
- 10.1. Anexo N° 01 Flujogramas
- 10.2. Anexo N° 02 Modelo de Solicitud con carácter de Declaración Jurada para la Obtención de Licencia de Funcionamiento y Procedimientos Conexos
- 10.3. Anexo N° 03 Formato Pase Interno
- 10.4. Anexo N° 04 Modelo de Acta de Diligencia de Inspección
- 10.5. Anexo N° 05 Modelo de Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica Ex – Ante
- 10.6. Anexo N° 06 Modelo de Informe de Levantamiento de Observaciones – ITSDC Básica
- 10.7. Anexo N° 07 Modelo de Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica Ex – Ante
- 10.8. Anexo N° 08 Modelo de Resolución de Licencia de Funcionamiento

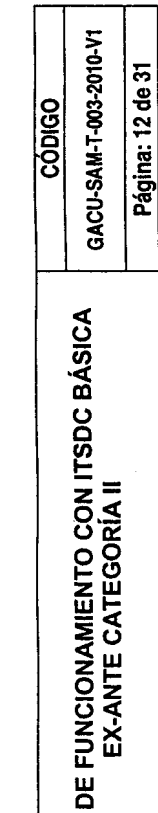
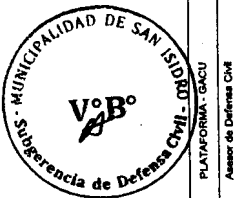




CÓDIGO
GACU-SAM-T-003-2010-V1
Página: 11 de 31

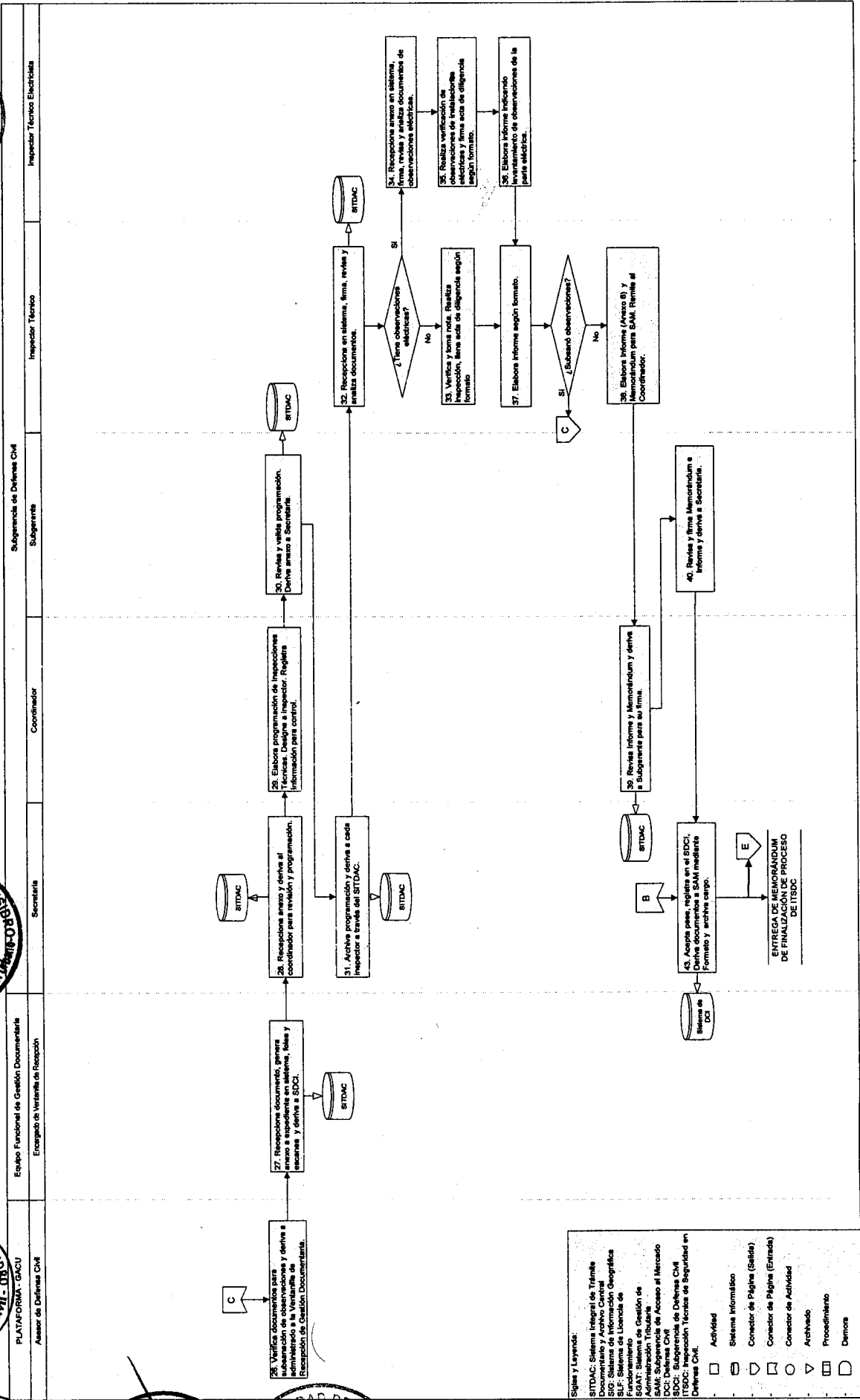
DE FUNCIONAMIENTO CON ITSDC BÁSICA EX-ANTE CATEGORÍA II





Signos y Leyenda:

	SITDAC: Sistema Integral de Trabajo Documentario y Archivo Central
	SIG: Sistema de Información Geográfica
	SLP: Sistema de Licencia de
	SGAT: Sistema de Gestión de Administración Tributaria
	SAM: Subgerencia de Acceso al Mercado
	DCC: Defensa Civil
	ITSDC: Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil
	Actividad
	Sistema Informático
	Correcor de Página (Salida)
	Correcor de Página (Entrada)
	Correcor de Actividad
	Archivo
	Procedimiento
	Demora



 Municipalidad de San Isidro	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON ITSDC BÁSICA EX-ANTE CATEGORÍA II	CÓDIGO
		GACU-SAM-T-003-2010-V1
		Página: 13 de 31

ANEXO Nº 02



Municipalidad de San Isidro

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO
SUBGERENCIA DE ACCESO AL MERCADO

SOLICITUD CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS CONEXOS

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO:

Yo _____, identificado _____
(apellidos y nombres/ razón social)

con _____ y domicilio legal en _____
(DNI o RUC) (teléfono) (Av./calle/Jr./Psje.)

_____ debidamente representado por _____
(Nº/Dpto.) (Mz/Lt.) (Distrito) (apellidos y nombres)

_____ solicitante
(apellidos y nombres) (correo electrónico)

otorgue licencia de funcionamiento para desarrollar la actividad de: _____
(giro principal y/o actividades a realizar)

para lo cual declaro bajo juramento que los datos que proporciono en este documento son verdaderos, que actúo de buena fe y que conozco las normas legales que regulan el otorgamiento de lo siguiente:

TIPO DE AUTORIZACIÓN

COMERCIAL ☐ SERVICIOS ☐ OTROS ☐

TIPO DE PROCEDIMIENTO

LICENCIA CON ITSDC EX POST DE DEFENSA CIVIL ☐ LICENCIA CON INSPECCIÓN EX ANTE DE DEFENSA CIVIL ☐

LICENCIA CON INSPECCIÓN DE DEFENSA CIVIL DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA ☐ CAMBIO ☐ RAZÓN SOCIAL ☐

AMpliación O REDUCCIÓN DE ÁREA O CAMBIO DE GIRO ☐ DUPLICADO ☐

LICENCIA PARA CESIONARIOS ☐ LICENCIA TEMPORAL ☐

III. UBICACIÓN DEL LOCAL

_____ (Av./calle/Jr./Psje.) _____ (Nº/Dpto./Tda.) _____ (Mz/Lt.) _____ (urbanización) _____ (teléfono)

IV. CONDICIÓN DEL LOCAL

PROPIO ☐ ARRENDADO ☐ CEDIDO ☐ OTROS (Especificar) _____

ÁREA A OCUPAR _____ m² ÁREA ÚTIL PARA EL CÁLCULO DE ESTACIONAMIENTO _____

CONTRATO VIGENTE HASTA _____

NUMERO DE ESTACIONAMIENTOS

VI. NIVELES OPERACIONALES

PROPIOS _____ PERSONAL OCUPADO _____ Nº DE MÁQUINAS _____

ALQUILADOS _____ HORARIO DE TRABAJO _____ FUERZA MOTRIZ _____

VI. ZONIFICACIÓN Y SECTOR

Declaro:

☐	Que estoy informado que si los actos que realizo para obtener la licencia fueron ilícitos o la información que proporcione fuera ilícita o falsa será pasible de ser denunciado por el delito cometido, sin perjuicio de las sanciones administrativas a las que diera lugar.
☐	Que cuento con poder suficiente para actuar como representante legal de la persona jurídica conductora.
☐	Que el local cuenta con las condiciones técnicas para desarrollar lo solicitado.
☐	Que el local cuenta con las condiciones de seguridad necesarias para proteger a los usuarios y a los vecinos.

Declaro que cuento con lo siguiente:

☐	Documento que acredita la posesión legítima del inmueble.
☐	Autorización de la Junta de Propietarios (ó 50% + 1 de los propietarios) en caso de bienes sujetos al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común).
☐	Estacionamientos de acuerdo a la ordenanza vigente.
☐	Título profesional (en caso de consultorios médicos, jurídicos u otros servicios profesionales.)
☐	Documento de la entidad competente (Constancia del Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de Energía y Minas, Digemid, etc. de acuerdo al giro)
☐	Lic. de Construcción y/o Conformidad de Obra y/o Declaratoria de Fábrica, en caso de haberse efectuado obra.
☐	Estudio acústico profesional de ser el caso, refrendado por un profesional especialista en la materia.



Asimismo:

☐	Me comprometo a no ocasionar ruidos que perturben la tranquilidad y salud de los vecinos (ordenanza vigente); a mantenerme en las actividades comerciales autorizadas y a mantener el acondicionamiento y seguridad del local. Tengo conocimiento que la presente Declaración Jurada y documentación está sujeta a la fiscalización posterior.
☐	En caso de haber proporcionado información, documentos, formatos y/o declaraciones que no corresponden a la verdad, se me aplicarán las sanciones administrativas y penales correspondientes, declarándose la nulidad y/o revocatoria de la licencia y/o autorización que me otorgue. Asimismo, brindaré las facilidades necesarias para las acciones de control de la autoridad municipal competente.

Observaciones adicionales:

San Isidro, _____ de _____ de 20 _____

Nombre: _____
DNI: _____



 Municipalidad de San Isidro	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON ITSDC BÁSICA EX-ANTE CATEGORÍA II	CÓDIGO GACU-SAM-T-003-2010-V1 Página: 15 de 31
--	---	---

ANEXO N° 03



PASE N° -2010-12.2.0-SAM-GACU/MSI

A : SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL
DE : SUBGERENTE DE ACCESO AL MERCADO
REF. : Expediente N°
FECHA : San Isidro,

Por el presente se procede a entregar parte de la documentación contenida en el expediente de la referencia, sobre la solicitud de Licencia de Funcionamiento Básica Ex Ante, correspondiente al ITSDC N°....., desglosando los Folios del al para la atención del ITSDC Básica Ex Ante para su evaluación, y posterior remisión a ésta Subgerencia, comunicando si el ITSDC fue favorable o desfavorable, adjuntando el Certificado ITSDC y/o informes para la continuación del procedimiento de Licencia de Funcionamiento dentro de los plazos establecidos por ley.



Atentamente,



 Municipalidad de San Isidro	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON ITSDC BÁSICA EX-ANTE CATEGORÍA II	CÓDIGO
		GACU-SAM-T-003-2010-V1
		Página: 17 de 31

ACTA DE DILIGENCIA DE INSPECCION N°- 20.....

V. OBSERVACIONES (DEBEN SER SUBSANADAS DE INMEDIATO)

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

NOTA: La subsanación de las observaciones vertidas en la presente Acta **NO EXIME** al Administrado y/o conductor del recinto, de subsanar las **OBSERVACIONES** que se formulan en el Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil – ITSDC, emitido como resultado de la presente diligencia.

VI. EVALUACION PRELIMINAR DEL RIESGO

ALTO ☐ MODERADO ☐ NO APLICA RIESGO ALTO NI MODERADO ☐



IMPORTANTE

1. La presente Acta de Diligencia de Inspección se extiende a la finalización de la correspondiente diligencia, su contenido no constituye un Informe de ITSDC.
2. En caso de identificarse riesgo alto copia del presente documento debe ser remitido a la Municipalidad Distrital y/o Provincial u otras autoridades competentes, según corresponda, recomendándose el CIERRE del local hasta que se subsanen las observaciones aquí vertidas.
3. Las Observaciones formuladas en el presente documento se emiten ante la existencia de riesgo alto, en salvaguarda de la vida humana y **DEBERAN SER SUBSANADAS DE INMEDIATO**, bajo responsabilidad del administrado; correspondiendo a las autoridades competentes realizar las acciones preventivas y correctivas que el caso amerite. En el caso de la Autoridad del Gobierno Local (Alcalde Provincial y/o Distrital, Jefe de la Oficina de Defensa Civil Provincial / Distrital) dichas acciones se encuentran sustentadas en aplicación de lo establecido en el artículo 49º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.
4. El presente Documento formará parte del expediente de ITSDC.

Fecha y hora de la Diligencia: San Isidro,de.....de 20.... Hora:.....



Inspector Responsable de la Diligencia de Inspección

Nombre:.....

Reg. I.T.:.....

CAP/CIP N°:.....



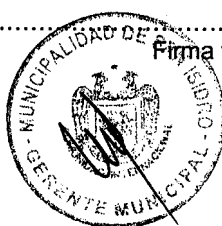
Firma y Sello

Nombre:.....

Reg. I.T.:.....

CAP/CIP N°:.....

CARGO DE RECEPCION (FIRMA Y SELLO / FECHA - HORA) PRECIAR SI ES PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O CONDUCTOR DEL BIEN OBJETO DE INSPECCION:



Firma y Sello



CÓDIGO	
GACU-SAM-T-003-2010-V1	
Página: 18 de 31	

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON ITSDC BÁSICA
EX-ANTE CATEGORÍA II

ANEXO Nº 05

INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL BÁSICA EX ANTE N°	
INFORMACION GENERAL	
DATOS DE LA INSPECCIÓN	
FECHA:	ÓRGANO EJECUTANTE:
HORA INICIO:	Nº DE SOLICITUD:
DATOS DEL SOLICITANTE:	
PROPIETARIO:	CONDUCTOR:
REPRESENTANTE LEGAL:	NÚMERO DEL CERTIFICADO DE ITSDC ANTERIOR:
NOMBRES Y APELLIDOS:	FECHA DE VENCIMIENTO DEL CERTIFICADO DE ITSDC:
DNI - RUC:	TELÉFONOS:
RAZÓN SOCIAL:	
DATOS DEL OBJETO DE INSPECCIÓN:	
NOMBRE COMERCIAL:	
DIRECCIÓN:	
TIPO DE EDIFICACIÓN:	
GIRO O ACTIVIDAD:	
NÚMERO DE PISOS DE LA EDIFICACIÓN (niveles y sótanos):	
USOS ACTUALES DE LA EDIFICACIÓN:	
EN QUÉ PISO(S) FUNCIONA EL LOCAL?	
EN EL CASO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS INDICAR EL NÚMERO DE PC'S:	
EN EL CASO DE HOSPEDAJES INDICAR EL NÚMERO Y TIPO DE HABITACIONES:	
CANTIDAD DE PERSONAS QUE LABORAN:	
HORARIO DE ATENCIÓN:	
ÁREA CONSTRUIDA POR PISO:	
ÁREA OCUPADA:	
ANTECEDENTES DEL OBJETO DE INSPECCIÓN	
Situaciones conocidas de daños ocurridos al inmueble:	
Aforo del local:	
Edad de la edificación:	
Uso anterior de la edificación:	
¿La edificación cuenta con licencia de construcción?	
¿El inmueble tiene retiros?	
¿El inmueble está cercado?	
¿La edificación ha sido modificada?	
¿Cuenta con licencia de funcionamiento?	



CÓDIGO
GACU-SAM-T-003-2010-V1
Página: 19 de 31

PLANA DE FUNCIONAMIENTO CON ITSDC BÁSICA
EX-ANTE CATEGORÍA II



III.- CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL ESTRUCTURAL

A) ESTRUCTURAS

ITEM	VERIFICACIÓN	RNC / OTROS	RNE / OTROS	CUMPLE SI NO	OBSERVACIONES
1.-	LA EDIFICACIÓN SE ENCUENTRA EN ESTADO RUINOSO		GE-040 Art 5		
2.-	SUELO Y CIMENTACIONES				
2.01	Se observa defectos en la cimentación que afectan la estructura: de terreno () Filtraciones de agua ()	E-050, RNC VII-L 4.8.027 RNC X S 227	E-050 IS 010 7.1 art e) A 020 art 17		
2.02	Otras verificaciones				
3.-	ESTRUCTURAS DE CONCRETO				
3.01	La falla de muros de contención en taludes adyacentes o sótanos pone en riesgo al objeto de inspección.	E-050, E-060, E-030	E-050, E-060, E-030		
3.02	Las estructuras de concreto presentan daños (fisuras, grietas, deflexiones, etc.) en: Muros de Contención () Placas () Columnas () Vigas () Losas () Escaleras () Zona de encuentros () Otros ()	E-060 E-030, RNC VII-L4	E-060, E-030 GE-040 Art 11 y 12		
3.03	Se observan sobrecargas en el último nivel de la edificación (techo o azotea) no previstas en el diseño Panel Publicitario () - Estructura Metálica () - Instalación de Comunicaciones () - Otros ()	E-020	E-020		
3.04	Se observa acero estructural expuesto a la intemperie con signos de corrosión Muros de Contención () Placas () Columnas () Vigas () Losas () Escaleras () Zona de encuentros () Otros ()	E-060 7.4, 7.9	E-060 ART 7.4, ART 7.9		
3.05	Se observa presencia de humedad en los elementos estructurales Muros de Contención () Placas () Columnas () Vigas () Losas () Escaleras () Zona de encuentros () Otros ()	E-060, RNC X S 220	E-060, RNC X S 220 GE-040 Art 9		
3.06	Se observa material NO flexible como elemento de relleno en juntas de dilatación.	E-030 3.8.2	E-030 art 15.2		
3.07	Las columnas son continuas desde la cimentación hasta el piso superior.	RNC VII-L-1.4	E-030, E-060 art 23		
3.08	Otras verificaciones.	E-030, E-060 art 23			

4.- ESTRUCTURAS DE ALBAÑILERÍA

4.01	Los muros y parapetos están confinados y amarrados por columnas y vigas	RNC V-L3.4, RNC V-L3.10, E-070 RNC VII-27, 31 GE-040 Art 11 y 12	E-070 art 14, 15, 20, E-070 Parte D 12		
4.02	Se observa daños en los MUROS que evidencian riesgo: Grietas () Inclinações () Humedad () Deterioro excesivo () Otros ()	E-030 art 24, RNC VII-L3.5, RNC VII-L3.6, E-070	E-030 art 24, E-070, GE-040 Art 11 y 12		
4.03	Otras verificaciones.				

6.- ESTRUCTURAS DE ADOBE

5.01	La construcción de adobe se encuentra en zona inundable: () Cauces de avenidas, () Huaycos, () Otros.	E-080 art 2.4	E-080 art 2.4		
5.02	El diseño en adobe no respeta los criterios estructurales (estabilidad): Densidad de muros () Arriostres () Tipo de techo () Otros ()	E-080	E-080		
5.03	Se observa daños en muros de adobe, que afectan la estabilidad: Grietas () Inclinações () Deterioro excesivo () Humedad () Otros ()	RNC E-080-Art 5.1, 6.2 - 6.4.3	RNC E-080-Art 5.1, 6.2 - 6.4.3, GE-040 Art 11 y 12		
5.04	Otras verificaciones.				

6.- ESTRUCTURAS DE MADERA

6.01	Se observan daños (rajaduras, deflexiones, pandeos, apollamiento, humedad, etc.) en estructuras de madera: Columnas () Vigas () Correas () Muros y Tabiques () Techos () Entrepiso () Escalera () Otros ()	RNC VII-L7 E-102	E-010		
6.02	Los apoyos, encuentros y/o uniones de los elementos estructurales de madera son adecuados y no ponen en riesgo la estabilidad de la estructura.	E-102, 9.3.1.3, cap 10	E-010		
6.03	Se utiliza madera tratada (humedad, polilla, fuego) en áreas donde su deterioro puede afectar la estabilidad estructural.	E-102-11.1 art 13	E-010, GE-040 Art 11 y 12		
6.04	Otras verificaciones.				



CÓDIGO
GACU-SAM-T-003-2010-V1
Página: 20 de 31

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON ITSDC BÁSICA
EX-ANTE CATEGORÍA II

Municipalidad
de
San Isidro



II.- CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL ESTRUCTURAL

A) ESTRUCTURAS

VERIFICACIÓN		RNC / OTROS	RNE / OTROS	CUMPLE SI NO	OBSERVACIONES
ITEM					
CONSTRUCCIONES DE ACERO					
7.01	No se utiliza acero corrugado para estructuras metálicas principales.		E-090 art 1.3.1 b		
7.02	Las bases de las columnas se encuentran adecuadamente fijadas	E-090			
7.03	Los techos metálicos (vigas, correas, coberturas, etc.) no presentan defectos estructurales como desplazamientos laterales (), pandeos en las uniones y/o apoyos (), falta de elementos, ()	RNC VII-6.10, RNC VII-6.4, RNC VII-6.7, E-090	E-090		
7.04	Se observan defectos estructurales en: Plataformas metálicas (), Columnas (), Paneles o muros (), Escaleras (), Otros ()	RNC VII-6.4, E-090	E-090		
7.05	Se observa corrosión en las estructuras de acero: Vigas (), Correas (), Columnas (), Paneles o muros (), Otros ()	E-090 art 12.5	E-090, GE-040 Art 11 y 12		
7.06	Las estructuras de anclaje que soportan las antenas (estructuras autosoportadas o ventadas) se encuentran fijas y en buen estado de conservación.	E-090	E-090		
7.07	Las estructuras metálicas de soporte de productos de almacenamiento (tipo andamio) están fijadas asegurando su estabilidad.	E-090	E-090		
7.08	Otras verificaciones.				
8.- ELEMENTOS PREFABRICADOS					
8.01	Existen elementos prefabricados (paneles drywall, metálicos, coberturas de asbestos, calaminas, etc.) inestables o dañados en: Tabiquería (), Coberturas (), Otros ()	RNC VII-10.6.5, RNC VII-11.5	GE-040 Art 11 y 12		
8.02	Otras verificaciones.				
9.- CONSTRUCCIONES NO TIPIFICADAS					
9.01	Existen construcciones no tipificadas (que no tienen norma de diseño) que son inestables.	RNC VII-11			
9.02	Otras verificaciones.				
10.- VIDRIOS					
10.01	Los paños de vidrios primarios cumplen con las dimensiones máximas recomendadas.	E-040 art 25 tabla 6	E-040 art 25 tabla 6		
10.02	Los paños de vidrios primarios están enmarcados en sus cuatro bordes.	E-040 art 26	E-040 art 26		
10.03	Los vidrios primarios están ubicados en zonas que no implican riesgo.	E-040 art 23.1 a, b, RNC V-1.3	E-040 art 23.1 a, b, RNC V-1.3		
10.04	Los paños de vidrios templados y laminados cumplen con las dimensiones máximas recomendadas según su instalación.	E-040 art 25 tabla 6, 7 y 8	E-040 art 25 tabla 6, 7 y 8		
10.05	Los vidrios templados y laminados se encuentran bien instalados.	E-040 art 27.1, 27.2	E-040 art 27.1		
10.06	Los vidrios primarios que por sus dimensiones o ubicación representan un riesgo, se encuentran protegidos con láminas de seguridad u otro elemento que evite el riesgo de desprendimiento.	E-040 art 23.1 a, b	E-040 art 23.1 a, b		
10.07	Los espejos, por su tipo, instalación y ubicación no constituyen riesgo.	E-040 art 5.10, art 2	E-040 art 5.10, art 23.1		
10.08	Los sistemas de sujeción de los vidrios secundarios se encuentran en buen estado.	E-040 art 24	E-040 art 24		
10.09	Otras verificaciones				



CÓDIGO
GACU-SAM-T-003-2010-V1
Página: 21 de 31

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON ITSDC BÁSICA
EX-ANTE CATEGORÍA II

Municipalidad
de
San Isidro



III.- CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL NO ESTRUCTURAL

A) ARQUITECTURA

ITEM	VERIFICACION	RNC / OTROS	RNE / OTROS	CUMPLE SI NO	OBSERVACIONES
CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE					
01	Los planos de arquitectura concuerdan con la realidad inspeccionada en cuanto al área ocupada, disposición de mobiliario y equipos.		RNE GE.020 artº 8, 9, 10 y 11		
CAPACIDAD MÁXIMA DE LAS INSTALACIONES					
2.01	Determinación de la Capacidad Máxima del local haciendo uso de las tablas que se encuentran en las normas A.020 a la A.110 del RNE, escogiendo la que corresponda a la tipología del local inspeccionado. El número de ocupantes es menor o igual a la división del área del piso entre el coeficiente de densidad correspondiente.		RNE A.020-A.110 RNE A.130 artº 4, 20, 21, 25, 27.		
2.02	La cantidad de personas que evacuarán las instalaciones está de acuerdo al cartel de capacidad exhibido en el local; y es concordante con el resultado del cálculo del ítem anterior (2.01).		RNE A.020-A.110 RNE A.130 artº 4, 20, 21, 25, 27.		
3.- EVALUACIÓN DE LOS MEDIOS DE EVACUACIÓN					
3.01.- SALIDAS / PUERTAS					
3.01.01	El sentido del giro de la puerta de salida es hacia el exterior (En ambientes que alberguen mas de 50 personas).	RNC III-XIV-5	RNE A.130 artº 6		
3.01.02	Las puertas con superficies vidriadas cuentan con bandas señalizadoras entre 1.20 m y 0.90 m de altura o cuentan con barras de empuje.	RNC VI-6.3 RJ 338 INIED; Normas Técnicas de Diseño para Centros Educativos Urbanos Inicial, Primaria y Secundaria; RD N° 1109-2003-ED Institutos Superiores y otras normas Sectoriales	RNE A.20 artº 19 RNE A.040 artº 11		
3.01.03	En el caso de Instituciones Educativas, las puertas de las aulas abren hacia fuera 180° sin interrumpir el tránsito en los pasadizos de circulación.				
3.01.04	En el caso de Instituciones Educativas, los ambientes que albergan más de 40 personas tienen 2 puertas distanciadas entre sí para fácil evacuación, el ancho mínimo de la puerta es 1.00 m..	Normas Técnicas de Diseño para Centros Educativos Urbanos Inicial	RNE A.040 artº 11		
3.01.05	En edificaciones comerciales las dimensiones de los vanos de las puertas de acceso, comunicación y salida corresponden a lo normado	RNC III-XI-3	RNE A.070 artº 27-d		
3.01.06	En edificaciones en general, las puertas de salida que sean requeridas como Puertas de evacuación cuentan con mecanismo de fácil apertura y el giro es en el sentido del flujo de los evacuantes.	RNC VI-6.1; VI-6.2	RNE A.130 artº 5, 6, 10, 11		
3.01.07	En edificaciones comerciales y oficinas, las puertas que permiten el acceso a la azotea cuentan con mecanismos de apertura a presión en el sentido de la evacuación	RNC V-4.3	RNE A.070 artº 11; A.080 artº 11		
3.01.08	En edificaciones comerciales, los pasajes de circulación según su importancia cumplen con el ancho mínimo requerido	RNC III-XI-3	RNE A.070 artº 12		
3.01.09	En oficinas administrativas, la dimensión de las puertas de acceso, comunicación y salida cumplen con los anchos mínimos	RNC III-XIV-5; VI-6.2	RNE A.080 artº 10		
3.01.10	El número y ancho de puertas de salida corresponden al cálculo de evacuación según la tipología establecida en el RNE.	RNC III-XIV-4	RNE A.130 Artº 3 (Norma de acuerdo al giro del local).		
3.01.11	Los medios de evacuación, puertas, pasadizos y escaleras no presentan obstáculos.	VI-2	RNE A.130 artº 13		
3.01.12	Los elementos móviles de los accesos al accionarse, no invaden las vías y áreas de uso público.	RNC III-VII-13; RNC III-XIII-9, III-XIII-10; III-XIV-5	RNE A.010 artº 8; 0.60 artº 7		
3.01.13	Las áreas de acceso público permiten el desplazamiento de las personas con discapacidad.	NTE A.060 NTE A.090	RNE A.120; A.070 artº 9		
3.01.14	Otras verificaciones				



 Municipalidad de San Isidro	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON ITSDC BÁSICA EX-ANTE CATEGORÍA II	CÓDIGO GACU-SAM-T-003-2010-V1 Página: 22 de 31
---	---	---

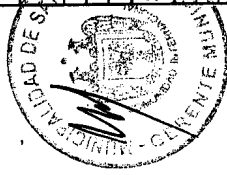
II.- CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL NO ESTRUCTURAL					OBSERVACIONES	
A) ARQUITECTURA						
VERIFICACION						
ITEM	RNC / OTROS	RNE / OTROS	CUMPLE SI NO			
3.- EVALUACIÓN DE LOS MEDIOS DE EVACUACIÓN						
3.02.- CORREDORES / RAMPAS						
3.02.01	Los ascensores, rampas de accesos vehiculares sin veredas y/o cualquier rampa con pendiente mayor a 12%, escaleras mecánicas, escaleras de gato y escaleras de caracol (a excepción de los usados para riesgos industriales) no están siendo considerados como medios de evacuación.	A-130 artº 18		RNE A-130 artº 18		
3.02.02	La distancia horizontal desde cualquier punto en el interior de una edificación, al vestíbulo de acceso o a una circulación vertical que conduzca directamente al exterior es como máximo 45.00 m sin rodeadores o 60.00 m con rodeadores.	RNC V-I-5.7; RNC V-I-5.8		RNE A.010 artº 25 c		
3.02.03	Las rampas que se ubican en las vías de evacuación cuentan con una pendiente menor o igual al 12% y cumplen con las características normadas.	RNC NTE A.060 Art 9		RNE A. 130 artº 16		
3.02.04	En Establecimientos de Salud, las rampas para discapacitados tienen ancho mín. de 1.20 m. y longitud no mayor de 6.00 m y pendiente máxima de 8.33% con 2 pasamanos a una altura de 0.90 m. y 0.75 m. del nivel de piso terminado.	RNC NTE A.060 Art. 11		RNE 0.50 artº 25-a, b, c, d		
3.02.05	Los pasajes que forman parte de una vía de evacuación están libres de obstáculos en el ancho requerido.	RNC V-I-2		RNE A.010 artº 25-b		
3.02.06	Las rampas para discapacitados de longitud mayor de 3.00 m cuentan con parapetos o barandas en los lados libres y pasamanos en los lados confinados por paredes.	RNC NTE A.060 Art. 11		RNE A. 120 artº 10		
3.02.07	Los escapes o salidas tienen acceso directo a la calle, o se comunican con ella por pasillos de un ancho mínimo igual a la suma de los anchos de todas las circulaciones que conduzcan a ellos y están defendidos de desprendimientos de vidrios, molduras, etc.	RNC III-XII-2; V-I-1.3; III-XIV-2; III-XI-3				
3.02.08	En el caso de Instituciones Educativas, el ancho de los pasajes que sirven de ingreso a las aulas cumplen las normas del Ministerio de Educación.	RJ 338 INIED RD 1108-ED D.S. N° 021-92-ITINCI Reglamento de Restaurantes		RNE A.130 artº 22; A.040 artº 9		
3.02.09	En restaurantes, la distancia entre respaldar de las sillas ocupadas es de 0.50 m como mínimo.	RNC NTE A.060 Art. 11.3; RNC VII-H-3.12		RNE A.010 artº 33		
3.02.10	La azotea cuenta con parapeto de seguridad de 0.90 m de alto (RNE considera 1.10 m de alto mín.)	RNC V-I-2		RNE GH.020 artº 18		
3.02.11	En pasajes peatonales y/o vehiculares internos se diferencia la vereda con relación a la calzada, mediante un cambio de nivel o elementos que diferencien la zona para vehículos de la circulación de personas, de manera que se garantice la seguridad de éstas.					
3.02.12	Otras verificaciones					
3.03.- ESCALERAS / OTROS						
3.03.01	Todas las aberturas al exterior, mezanines, costados abiertos de escaleras, descansos, pasajes abiertos, rampas, balcones, terrazas y verandas de edificios que se encuentren a una altura superior a un 1.00 m sobre el suelo adyacente, están provistas de baranda o antepecho para evitar la caída de personas.	RNC NTE 0.60 Art. 11		RNE A.010 artº 33		
3.03.02	En Instituciones Educativas, el número y ancho de las escaleras corresponde al número de ocupantes.	RD 1108-ED; RJ 338 INIED		RNE 0.40 artº 12-c		
3.03.03	En Establecimientos de Salud, las escaleras de uso general tienen un ancho mínimo de 1.80 m. medido entre paramentos y cuenta con pasamanos a ambos lados.	RM N° 482-96-SA/DM 08.06.97 Cap III 3.4.2.a		RNE 0.50 artº 14-a		
3.03.04	En Establecimientos de Salud, las escaleras integradas cuentan con pasamanos a ambos lados a una altura de 0.90 m. y 0.75 m. de altura.	RM N° 482-96-SA/DM 08.06.97 Cap III 3.4.2.a		RNE 0.50 artº 25-b		
3.03.05	En escaleras en general no existen componentes de puertas, tabiques u otros elementos que representen obstáculos.	RNC V-I-2		RNE A. 130 artº 13		
3.03.06	Otras verificaciones					
4.- ACABADOS						
4.01	En Instituciones Educativas, las áreas húmedas están cubiertas con materiales impermeables y los pisos en general serán de material antideslizante y no están pulidos.	Directiva N° 028-DRELM-UGUE/ER-2005		A.040 artº 10 b y c. A.050 artº 14 b		
4.02	En Establecimientos de Salud, el acabado del piso de las rampas es antideslizante.	R.M. 482-96-SA/DM				
4.03	En Establecimientos de Salud, para indicar la proximidad a las rampas y otros cambios de nivel, el piso tiene una textura diferente con respecto al predominante, en una distancia no menor de 1.20 m. y del mismo ancho de la rampa; los pasamanos de dichas rampas, se prolongan 0.60 m. en el arranque y en la llegada. El piso es firme, uniforme y antideslizante.	RM N° 482-96-SA/DM 08.06.97 Cap III 3.4.2.b		RNE A.050 artº 14-b; 24 e, 25-j, 25-k, 25-l		
4.04	En locales comerciales, el material de acabado de los pisos exteriores es antideslizante.	NTE A.060 Art. 5		RNE A.070 artº 13		
4.05	En aeropuertos, terminal terrestre, ferroviario y portuario, los pisos son de material antideslizante.	NTE A.060 Art. 5		RNE A.110 artº 3		
4.06	Los pisos son estables y tienen superficie antideslizante; cuentan con alfombras fijas al piso, confinadas entre paredes y con platinas en sus bordes.	NTE A.060 Art. 5		RNE A.120 artº 5-a, 5-f		
4.07	Los elementos de acabado (revoques, cielo raso, enchapes, etc.) no implican riesgo de desprendimiento.	RNC V-I-1.3; RNC VII-II-5.1				
4.08	La carpintería metálica, de madera y plástico está adecuadamente fijada.	RNC VII-II-6				
4.09	En piscinas, el acabado de los pisos del área que rodea el estanque es impermeable y antideslizante.	RNC III-XV-8.1; D.S. N° 007-2003-SA		D.S. N° 007-2003-SA artº 16		
4.10	Otras verificaciones	007-2003-SA Art 16				



CÓDIGO
GACU-SAM-T-003-2010-VI
Página: 24 de 31

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON ITSDC BÁSICA
EX-ANTE CATEGORÍA II

Municipalidad
de
San Isidro



III.- CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL NO ESTRUCTURAL

C) INSTALACIONES ELÉCTRICAS

SUMINISTRO (S):

VERIFICACIÓN

OBSERVACIONES

TABLERO GENERAL Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN (DESARROLLAR UNO POR CADA TABLERO EXISTENTE)

ITEM	CNE V	CNE U	CUMPLE SI NO	OBSERVACIONES
01	DGE PART III	150.404		
02	Cuenta con señalización de seguridad de riesgo eléctrico en la tapa o adjunta a ella.	4.7.3.1, 4.10.4.1		
03	El gabinete es de metal o material termorresistente	4.7.2.1		
04	Cuenta con directorio de circuitos impreso en un material adecuado	2.1.20		
05	Cuenta con mandril	4.10.3.6		
06	Cuenta con interruptores termomagnéticos (ITM).	3.1.2.2, 3.5.1.3		
07	Los espacios de reserva tienen tapa.	4.7.2.3		
08	Cuenta con barra de tierra y está conectado a tierra.	4.10.4.7		
09	Se encuentra libre de obstáculos para su manipulación y mantenimiento.	2.1.15, 4.10.2.5		
10	Cuenta con interruptores diferenciales.	020.308, 020.312		
11	Otras verificaciones.	020.132		

2 INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS NO INCORPORADOS EN TABLEROS ELÉCTRICOS

2.01	Cuenta con caja de metal o material termorresistente.	4.9.1.3, 4.9.1.4		
2.02	Si la caja de protección es de metal tiene conexión a tierra.	4.9.1.12		
2.03	Otras verificaciones.	060.402.1.h		

3 CABLEADO

3.01	Los conductores utilizados se encuentran protegidos con canaletas o tubos de PVC.	4.1.1.4, 4.5.16, 4.5.17, 4.5.18, 4.5.20		
3.02	No se utiliza conductores flexibles (tipo melizo) en instalaciones permanentes.	030.010.3		
3.03	Los empalmes han sido ejecutados en cajas de paso y están aislados.	2.1.14.2, 4.1.1.14		
3.04	La conexión de conductores a partes terminales están asegurados mediante conectores o tornillos en borneras.	070.112		
3.05	Las cajas de paso tienen tapa.	070.3002		
3.06	Las canaletas metálicas están conectadas a tierra.	060.002		
3.07	Otras verificaciones.			

4 TOMACORRIENTES Y ENCHUFES

4.01	Las extensiones no exceden la capacidad del tomacorriente al cual están conectados. (máximo 2 equipos por extensión).	3.1.2.3		
4.02	Las tapas de tomacorrientes están fijas con sus respectivos tornillos de fijación, no presentan rajaduras o están rotas.	2.1.12		
4.03	Los enchufes no presentan conductores sin aislamiento	5.8.13.1.d		
4.04	Existen tomacorrientes con toma de puesta a tierra para los equipos con enchufe con espiga de puesta a tierra	5.8.13.3.a		
4.05	Cuenta con tomacorrientes del tipo de puesta a tierra en cocina, lavandería, baño y exteriores.	3.1.1.6		
4.06	Los equipos como refrigeradoras, congeladoras, aire acondicionado, lavadoras, secadoras, bombas de sumidero, equipos electrónicos de acuáricos, herramientas accionadas por motor y artefactos accionados por motor, se encuentran firmemente conectados a tierra.	3.6.6.4.c		
4.07	Los tomacorrientes ubicados cerca de fuentes de humedad son herméticos.	5.8.13.2		
4.08	Los tomacorrientes instalados en baños y lavanderías, que están a una distancia de hasta 3 m de la fuente de agua, están protegidos por interruptores diferenciales.	150.708.1		
4.09	Otras verificaciones.	150.700.13		



Municipalidad de
San Isidro

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON ITSDC BÁSICA
EX-ANTE CATEGORÍA II

CÓDIGO

GACU-SAM-T-003-2010-V1

Página: 25 de 31



III.- CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL NO ESTRUCTURAL

C) INSTALACIONES ELÉCTRICAS

SUMINISTRO (S):

ITEM	VERIFICACIÓN	CNE V	CNE U	CUMPLE SI NO	OBSERVACIONES
ALUMBRADO E ILUMINACIÓN					
5.01	Los aparatos de alumbrado están firmemente instalados.	2.1.12, 5.8.6.1	170.302		
5.02	Los aparatos de alumbrado no presentan conductores sin aislamiento.	5.8.2	170.318		
5.03	Los fluorescentes cuentan con pantalla protectora y están fijados adecuadamente.	2.1.12	020.300		
5.04	Las tapas de los interruptores están fijas con sus respectivos tornillos de fijación, no presentan rajaduras ni están rotas.	2.1.12	170.302		
5.05	Los aparatos de alumbrado que se encuentren al aire libre tienen protección contra el agua.	5.8.3	170.324		
5.06	Otras verificaciones.				
SISTEMA DE PUESTA A TIERRA					
6.01	Cuenta con certificado de medición la resistencia firmado por un ingeniero electricista o mecánico electricista y la medida es menor o igual a 25 Ohmios.	9.1, 3.6.9.3	060.712		
6.02	Otras verificaciones.				
ALUMBRADO DE EMERGENCIA					
7.01	Las luces de emergencia se encuentran operativas.	7.1.1.3	240.102-202.1		
7.02	Los tomacorrientes se encuentran a una altura apropiada (la distancia del tomacorriente al equipo no será mayor a 1.5 m).		240.304		
7.03	Otras verificaciones.				
GRUPO ELECTRÓGENO					
8.01	El área del Grupo Electrógeno está señalizada.	DGE PART III, DGE SEC 12, SUM 110.A.1	110.A.1		
8.02	El Grupo Electrógeno está conectado a tierra	3.6.6.2	060.400-402		
8.03	Otras verificaciones.				
MOTORES ELÉCTRICOS					
9.01	Cuenta con cubierta protectora a fin de evitar contactos accidentales.	5.2.10.1	160.012		
9.02	Los armazones de los motores eléctricos estacionarios están conectados firmemente a tierra.	5.2.11.1	060.400-402		
9.03	Otras verificaciones.				
AIRE ACONDICIONADO					
10.01	El panel de control está asegurado y no presenta partes energizadas expuestas.	2.1.16	020.202		
10.02	Cuenta con conexión a tierra.	5.2.11.1, 3.6.6.4	060.400		
10.03	Otras verificaciones.				
INSTALACIONES ELECTRÓNICAS					
11.01	Los sistemas y/o equipos electrónicos están conectados a tierra.	3.6.6.2, 5.9.6.4	060.102-106		
11.02	Las máquinas tragamonedas no presentan superficies energizadas y están conectadas a tierra.	2.1.3, 3.6.6.2	010.010, 060.102		
11.03	Los equipos electrónicos de ejercicios están conectados a tierra.	3.6.6.2	060.106		
11.04	Otras verificaciones.				
OTRAS INSTALACIONES					
12.01					
12.02					
12.03					
12.04					

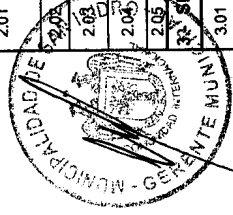
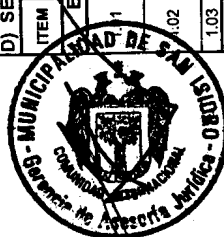




CÓDIGO
GACU-SAM-T-003-2010-V1
Página: 26 de 31

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON ITSDC BÁSICA
EX-ANTE CATEGORÍA II

Municipalidad
de
San Isidro

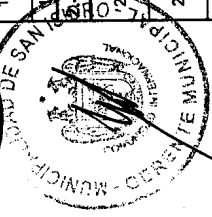
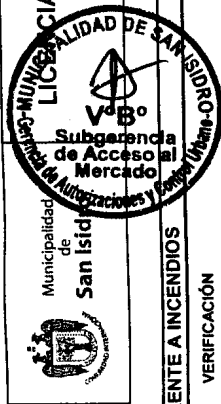


D) SEGURIDAD Y PROTECCION FRENTE A INCENDIOS		VERIFICACIÓN		RNC / OTROS	RNE / OTROS	CUMPLE SI NO	OBSERVACIÓN
EQUIPOS DE LUCES DE EMERGENCIA				RNC IX-II-4, VI-I-4.3 / CNE V-7.1.3.2	A-130 artº 40 A-130 Cap. V.MI, VII,VIII,IX		
1	Todos los medios de evacuación se encuentran provistos de iluminación de emergencia que garantizan la evacuación en caso de un corte de fluido eléctrico.			RNC IX-II-4, VI-I-4.3, VI-5.1 / CNE V- 7.1.3.2	A-130 artº 41 CNE V-7.1.3.2		
1.02	Las rutas de evacuación cuentan con unidades de iluminación autónoma con sistema de batería, ubicadas de tal manera que garanticen un nivel de visibilidad de todo el recorrido de la ruta de escape.						
1.03	Otras verificaciones						
2.- SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD							
2.01	La edificación cuenta con señales de evacuación, contra incendio, advertencia de acuerdo a la norma vigente.			NTP 399.010 - 1 RNC VI-I-4.3 - VI-4-5	A-010 artº 35 A-130 artº 37, 39 A130 Cap VI,VII,VIII,IX NTP 399.010 - 1		
2.02	Los medios de evacuación se encuentran debidamente identificados a lo largo de su recorrido.			A-130 artº 39	A-130 artº 39		
2.03	La cantidad de señales y tamaño se encuentra acorde con el tipo de riesgo y distancia del punto de observación.			NTP 399.010 - 1	A-130 artº 37 NTP 399.010 - 1		
2.04	Las zonas de seguridad, interna y externa, se encuentran debidamente señalizadas e identificadas.			NTP 399.010 - 1	NTP 399.010 - 1		
2.05	Otras verificaciones						
3.- SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIO							
3.01	Cuenta con un sistema de detección y alarma de incendios. Presentaron constancia de mantenimiento y se encuentran operativos.			RNC IX-III-2.4	A-130 artº 9, Cap. IV A130 Cap VI,VII,VIII,IX		
3.02	Otras verificaciones						
4.- PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO (EXTINTORES PORTÁTILES)							
4.01	El número de extintores es el adecuado para el tipo de local y tipo de riesgo existente.			NTP 350.043	NTP 350.043		
4.02	Cuentan con tarjeta de control y mantenimiento, se encuentran operativos, a una altura reglamentaria, numerados, ubicados en los lugares especificados y accesibles. Presentaron constancia de operatividad y mantenimiento por una empresa registrada.			NTP 350.043	NTP 350.043		
4.03	La distribución de los extintores no excede la distancia máxima permitida.			NTP 350.043	NTP 350.043		
4.04	La tarjeta de control y mantenimiento cuenta con fecha de inspección mensual.			NTP 350.043	NTP 350.043		
4.05	Los extintores ubicados a la intemperie se encuentran dentro de gabinetes.			NTP 350.043	NTP 350.043		
4.06	Los extintores cuentan con certificado de Prueba hidrostática vigente.			NTP 350.043	NTP 350.043		
4.07	Otras verificaciones						
5.- CARACTERÍSTICAS ESPECIALES SEGÚN RIESGOS POTENCIALES							
5.01	En el caso de contar con balones y/o tanques de GLP o líquidos combustibles y derivados de 10 kg, 45 kg y menores a 118.88 kg, cuentan con constancia de mantenimiento y operatividad del depósito ya sea estacionario o móvil y de la red de distribución.			D.S. 027-94-EM artº 119,120,121 122,123,124,125 D.S. 032-2002-EM, D.S. 01-94-EM artº 44, 44, 45	D.S. 027-94-EM artº 119,120,121 122,123,124,125 D.S. 032-2002-EM, D.S. 01-94-EM artº 44, 45		
5.02	En locales que cuentan con cocinas, cuentan con cronograma de mantenimiento del sistema de extracción de grasas (Campana y ductos)			RNC VII-13.3 RM Nº 363-2005- MINSA Título II cap V art 21	RM Nº 363-2005- MINSA Título II cap V art 21		
5.03	En Establecimientos de Salud que hacen uso de Equipos de Rayos X, cuentan con la autorización respectiva otorgada por el IPEN.			Ley 28028 D.S. 009-97 Reglamento de Seg. Radiológica	Ley 28028 D.S. 009-97 Reglamento de Seg. Radiológica		
5.04	Para centros de recreación que cuentan con piscinas: - Cuenta con letrero indicando la profundidad de ésta. - Cuenta con personal socorrista y atención de primeros auxilios. - La piscina en desuso cuenta con protección. - Cuenta con procedimientos de almacenamiento seguro para productos químicos.			RNC III-XV-8 D.S.007-2003 - SA artº 16,55,56,58,59 60,61	D.S.007-2003 - SA artº 16,55,56,58,59 60,61		
5.05	Otras verificaciones						

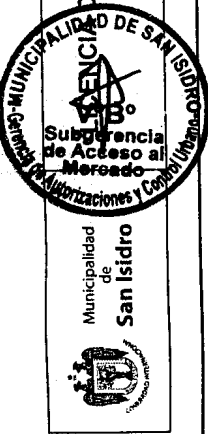


CÓDIGO
GACU-SAM-T-003-2010-V1
Página: 27 de 31

AGENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON ITSDC BÁSICA
EX-ANTE CATEGORIA II



VERIFICACIÓN		RNC / OTROS	RNE / OTROS	CUMPLE SI NO	OBSERVACIÓN
ITEM					
IV.- CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL FUNCIONAL (ORGANIZACIONAL).					
N.- GESTION DE PREVENCIÓN FRENTE A EMERGENCIAS					
1.- EVALUACION DE LA ORGANIZACIÓN DEL OBJETO DE INSPECCION					
1.01	Cuenta con Comité de Emergencia y/o Seguridad en Defensa Civil organizado.	D.S.009-2005-TR, R.M.247-95-SA/DM, D 015-2007-ME	D.S.009-2005-TR, R.M.247-95-SA/DM, D 015-2007-ME		
1.02	Tiene conformadas e identificadas (con integrantes) las brigadas para actuar en caso de emergencia	D.S.009-2005-TR, R.M.247-95-SA/DM, D 015-2007-ME	D.S.009-2005-TR, R.M.247-95-SA/DM, D 015-2007-ME		
1.03	Otras verificaciones				
2.- EVALUACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL O PLAN DE CONTINGENCIA					
2.01	El Plan se encuentra desarrollado de acuerdo a los riesgos identificados en el local.	D.S.009-2005-TR, R.M.247-95-SA/DM, D 015-2007-ME	D.S.009-2005-TR, R.M.247-95-SA/DM, D 015-2007-ME		
2.02	Se ha establecido funciones y responsabilidades del Comité de Seguridad y las brigadas.	D.S.009-2005-TR, R.M.247-95-SA/DM, D 015-2007-ME	D.S.009-2005-TR, R.M.247-95-SA/DM, D 015-2007-ME		
2.03	Se ha considerado procedimientos que permitan el reporte inmediato cuando se genera la emergencia.	D.S.009-2005-TR, R.M.247-95-SA/DM, D 015-2007-ME	D.S.009-2005-TR, R.M.247-95-SA/DM, D 015-2007-ME		
2.04	El Plan cuenta con procedimientos definidos para una evacuación en caso de una emergencia	D.S.009-2005-TR, R.M.247-95-SA/DM, D 015-2007-ME	D.S.009-2005-TR, R.M.247-95-SA/DM, D 015-2007-ME		
2.05	Se ha establecido un procedimiento para determinar la cantidad de personas evacuadas.	D.S.009-2005-TR, R.M.247-95-SA/DM, D 015-2007-ME	D.S.009-2005-TR, R.M.247-95-SA/DM, D 015-2007-ME		
2.06	El personal y las brigadas se encuentran capacitados en temas de seguridad, presentaron constancia de capacitación.	D.S.009-2005-TR, R.M.247-95-SA/DM, D 015-2007-ME	D.S.009-2005-TR, R.M.247-95-SA/DM, D 015-2007-ME		
2.07	Presenta cronograma anual de actividades de capacitación, entrenamiento y simulacros del personal y brigadas.	D.S.009-2005-TR, R.M.247-95-SA/DM, D 015-2007-ME	D.S.009-2005-TR, R.M.247-95-SA/DM, D 015-2007-ME		
2.08	Presenta cronograma de inspección-mantenimiento de señales y equipamiento de seguridad.	D.S.009-2005-TR, R.M.247-95-SA/DM, D 015-2007-ME	D.S.009-2005-TR, R.M.247-95-SA/DM, D 015-2007-ME		
2.09	Cuenta con directorio de teléfonos de emergencia (bomberos, hospitales, policía, etc.)	D.S.009-2005-TR, R.M.247-95-SA/DM, D 015-2007-ME	D.S.009-2005-TR, R.M.247-95-SA/DM, D 015-2007-ME		
2.10	Otras verificaciones				
3.- EVALUACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MEDIOS DE EVACUACIÓN					
3.01	La cantidad de personas que evacúan las instalaciones de acuerdo al plan de seguridad es concordante con el aforo del local.	A.010 art° 59 A.100 art° 16 A.130 art° 4.20.21.25.27	A.010 art° 59 A.100 art° 16 A.130 art° 4.20.21.25.27		
3.02	Los ascensores, rampas de accesos vehiculares sin veredas y/o cualquier rampa con pendiente mayor a 12%, escaleras mecánicas, escaleras de gato y escaleras de caracol (a excepción de los usados para riesgos industriales), no están siendo consideradas como medios de evacuación.	A-130 art° 18	A-130 art° 18		
3.03	Los pasajes de circulación, escaleras integradas, de evacuación, accesos de uso general y salidas de evacuación, no tienen ninguna obstrucción que dificulte el paso de las personas, permanecen libres.	RNC V-1.3 RNC V-1.2	A.130 art° 12, 13, 28		
3.04	Otras verificaciones				



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO Subgerencia de Defensa Civil	
CÓDIGO	GACU-SAM-T-003-2010-V1
Página: 28 de 31	

**DE FUNCIONAMIENTO CON ITSDC BÁSICA
EX-ANTE CATEGORÍA II**

V.- CONDICIONES DE SEGURIDAD ESPACIALES		VERIFICACION
1.- TIPO DE OBJETOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ENTORNO		
1.01	Almacén de productos químicos	
1.02	Almacén de productos piróforos	
1.03	Almacenes de explosivos.	
1.04	Plantas industriales y de fabricación de productos químicos o peligrosos.	
1.05	Locales de venta de lubricantes.	
1.06	Estaciones de Servicio o Puesto de Venta de Combustibles, (D.S. 027-2005-EM).	
1.07	Gaseoceros de GLP para uso automotor (D.S. 019-97-EM).	
1.08	Envasadoras de GLP y/o Tanques de Usuarios de GLP, Locales de Venta de GLP (D.S. 019-97-EM)	
1.09	Locales de venta de GLP (Balones)	
1.10	Estaciones de Servicios de Venta de GNV (D.S. 006-2005-EM).	
1.11	Distribución de Gas Natural por Red de Ducto - Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos. Normas de seguridad	
1.12	Distancia de Instalación de Líneas. Decreto Supremo N° 003-2003-EM (29 ene 2003)	
2.- DISTANCIAS DE SEGURIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
2.01	Se respetan los anchos de Fajas de Servidumbre (CNE Suministro Parte 2 Sección 22 Tabla 219): 10 a 15 KV, 6 m () 20 a 36 KV, 11 m () 60 a 70 KV, 16 m () 115 a 145 KV, 20 m () ; Hasta 220 KV+, 25 m ()	
2.02	Existe un ancho no menor de 1.80 m. desde la parte adyacente del edificio y la línea aérea o no mas de 2.50 m. desde la base del edificio. (CNE Suministro Parte 2, Regla 234.C.5)	
2.03	Existe una distancia horizontal no menor de 1.0 m. con las paredes, proyecciones, balcones, ventanarías y áreas fácilmente accesibles. (CNE Suministro Tabla 234-1) Existe una distancia vertical no menor de 1.8 m. sobre techos o proyecciones no fácilmente accesibles a peatones. (CNE Suministro Tabla 234-1) Existe una distancia vertical no menor de 3.0 m. sobre balcones y techos fácilmente accesibles a peatones. (CNE Suministro Tabla 234-1) Existe una distancia vertical no menor de 5.5 m. sobre techos accesibles a vehículos, pero no sujetos al tránsito de camiones. (CNE Suministro Tabla 234-1) Existe una distancia vertical no menor de 5.5 m. sobre techos de estaciónamiento accesibles al tránsito de camiones. (CNE Suministro Tabla 234-1)	
2.04	Existe una distancia horizontal no menor a 1.0 m con Letreros, Chimeneas, Carteles, Antenas de Radio y TV, Tanques y otras - (CNE Suministro Tabla 234-1) Existe una distancia vertical no menor a 1.8 m con Letreros, Chimeneas, Carteles, Antenas de Radio y TV, Tanques y otras, instalados sobre otras partes no accesibles a peatones - (CNE Suministro Tabla 234-1) Existe una distancia vertical no menor a 3.0 m con Letreros, Chimeneas, Carteles, Antenas de Radio y TV, Tanques y otras, instalados sobre pasillos y otras superficies donde transita personal - (CNE Suministro Tabla 234-1)	
3.- ENTORNO REFERENTE A ESTRUCTURAS		
3.01	Existen construcciones vecinas cuyas estructuras pueden colapsar o caer hacia la edificación inspeccionada.	
3.02	Se observa deslizamiento de terreno colindante que afecten al objeto de inspección (RNC VII-I-4.8, E-050, TH. 050)	
3.03	La edificación está ubicada en riberas de ríos. (TH. 050)	
3.04	En el entorno existe zona inestable que puede afectar a las estructuras. (TH. 050)	
CONCLUSIÓN GENERAL : CUMPLE CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL VIGENTES		
PLAZO DE SUBSANACIÓN GENERAL : DÍAS		
NOMBRES Y APELLIDOS INSPECTOR 1 (profesión)		FIRMA
NOMBRES Y APELLIDOS INSPECTOR 2 (profesión)		FIRMA
ÓRGANO EJECUTANTE		FIRMA Y SELLO



CÓDIGO
GACU-SAM-T-003-2010-V1
Página: 29 de 31

DE FUNCIONAMIENTO CON ITSDC BÁSICA
EX-ANTE CATEGORÍA II

ANEXO Nº 06



INFORME DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES -ITSDC BÁSICA			
TIPO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL		BÁSICA	
DATOS DEL OBJETO DE INSPECCIÓN:			
NOMBRE COMERCIAL:		RAZÓN SOCIAL:	
DIRECCIÓN:		TIPO DE EDIFICACIÓN:	
ACTIVIDAD QUE DESARROLLA:			
DATOS DEL PROPIETARIO Y/O CONDUCTOR:			
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO Y/O CONDUCTOR:			
Nº. DE FICHA REGISTRAL DONDE CONSTE LOS PODERES (REPRESENTANTE LEGAL)			
DNI - RUC:			
ÓRGANO EJECUTANTE			
NÚMERO DE SOLICITUD DE INSPECCIÓN:			
DATOS DE LA INSPECCIÓN:		HORA INICIO:	
FECHA DE INSPECCIÓN:		HORA FIN:	
II.- CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL ESTRUCTURAL			
A) ESTRUCTURAS			
ITEM	OBSERVACIONES	NORMA	CUMPLE SI NO
III.- CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL NO ESTRUCTURAL			
A) ARQUITECTURA			
ITEM	OBSERVACIONES	NORMA	CUMPLE SI NO
B) INSTALACIONES SANITARIAS			
ITEM	OBSERVACIONES	NORMA	CUMPLE SI NO
C) INSTALACIONES ELÉCTRICAS			
ITEM	OBSERVACIONES	NORMA	CUMPLE SI NO
D) SEGURIDAD Y PROTECCIÓN FRENTE A INCENDIOS			
ITEM	OBSERVACIONES	NORMA	CUMPLE SI NO
IV.- CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL FUNCIONAL			
A) GESTIÓN DE PREVENCIÓN FRENTE A EMERGENCIAS			
ITEM	OBSERVACIONES	NORMA	CUMPLE SI NO
CONCLUSIÓN GENERAL: CUMPLE CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL VIGENTES			
NOMBRES Y APELLIDOS INSPECTOR 1 (profesión)			
NOMBRES Y APELLIDOS INSPECTOR 2 (profesión)			
ÓRGANO EJECUTANTE			
FIRMA			
FIRMA			
FIRMA Y SELLO			

ANEXO Nº 07



Municipalidad
de
San Isidro



**CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE
SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL BASICA EX ANTE**
Nº _____ - 2010 SDCI-MSI

El Órgano ejecutante de la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil, en cumplimiento de lo establecido en el D. S. Nº 066-2007-PCM, realizó la **Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica EX ANTE** al local de giro de _____, con RUC Nº _____, ubicado en _____, distrito de San Isidro.

El que suscribe Certifica que el objeto de inspección antes señalado **CUMPLE** con lo dispuesto en las Normas de Seguridad en Defensa Civil vigentes.

"El presente Certificado de ITSDC no constituye autorización alguna para el funcionamiento o apertura del local comercial"

AREA INSPECCIONADA	:	M2
AFORO	:	personas
NUMERO DE EQUIPOS DE COMPUTO (PC)	:	PCs
INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO Nº	:	
RESOLUCION Nº	:	
EXPEDIENTE Nº	:	
FECHA DE CADUCIDAD	:	día de mes y año
FECHA LIMITE DE RENOVACION	:	15 días hábiles antes del vencimiento

San Isidro, 00 de mes del 2010

NOTA:

- ✓ CUALQUIER MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN O CAMBIO DE USO DEL LOCAL INSPECCIONADO, DEJA SIN EFECTO EL PRESENTE CERTIFICADO.
- ✓ ESTE CERTIFICADO DEBERÁ COLOCARSE EN UN LUGAR VISIBLE DENTRO DEL LOCAL INSPECCIONADO.
- ✓ CUALQUIER TACHA O ENMENDADURA LO INVALIDAN





Municipalidad
de
San Isidro

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON ITSDC BÁSICA
EX-ANTE CATEGORÍA II

CÓDIGO

GACU-SAM-T-003-2010-V1

Página: 31 de 31

ANEXO N° 08



Municipalidad
de
San Isidro

Expediente
Código Catastral
Inf Inspección Técnica
Integral Defensa Civil
N° Ficha

N° 243883
N° 31041610130205
N°
N° 0604

RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
N°002495-2009-12.20-SAM-GACU/MSI

(Base Legal : Índice de Usos para Ubicación de Actividades Urbanas y Ord. N° 950 del 17/06/2006, Decreto de Alcaldía N° 018-2007-ALC/MSI del 30/09/2007 y la Ordenanza N° 224-MSI del 23/12/07)

LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, tomando en cuenta el Reglamento de Zonificación e Índice de Usos para Ubicación de Actividades Urbanas y cumplidos los requisitos administrativos, presentado en la Subgerencia de Acceso al Mercado

RESUELVE :

Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Licencia Municipal de Funcionamiento y **AUTORIZAR** el desarrollo de las actividades :

Nombre o Razón Social : FISHER CLINICAL SERVICES PERU S.R.L.
RUC N° 20522359956

Giro : OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA DE ESTUDIOS CLINICOS

Ubicado en : PAZ SOLDAN N° 0170 Int. 0203

Area Autorizada : 75.85

Zonificación : ZRE ZONA DE REGLAMENTACION ESPECIAL

Sub-Sector : 3-B (Según Ordenanza N° 950 del 17/06/2006)

Estacionamientos : 1 En el Lote : 1 Alquilados :

Autorización de la
Junta Propietarios :

N° de recibo de Pago : RP2009-066195

Tipo de Solicitud : 01 Nueva

Constancia de Defensa Civil : N°

Fecha Emisión:

Fecha Caducidad :

Memorando de Gerencia de Bienestar, Salud
y Proyección Social : N°

Fecha :

Autorización Entidad y/o Ministerio
correspondiente: N°

Fecha :

Condiciones del Funcionamiento :

Mantener las condiciones de Seguridad Capacidad = 12 personas

San Isidro, 21 de Julio del 2009.



El incumplimiento parcial o total de cualquiera de las condiciones de funcionamiento originará el inicio del procedimiento de revocatoria, de conformidad al Art. 203 de la Ley 27444 y la Ordenanza N° 224-MSI.
La presente se otorga en mérito al proceso de simplificación administrativa y se encuentra sujeta a fiscalización y control posterior de los datos de la solicitud de declaración jurada presentada según lo estipula el Art° 32, numeral 32.3 de la Ley 27444.
Esta licencia es personal e intransferible y deberá exhibirse en un lugar visible. El cese de actividades del establecimiento debe ser comunicado a la Municipalidad dentro de los (10) días de haberse efectuado, presentando el original de la Licencia, caso contrario estará sujeto a sanción de multa y acciones que la Ley faculta.

De acuerdo a las normas técnicas de Edificación NTE. 190 Y NTE.A.060, sobre adecuación urbanística y arquitectónica para PERSONAS CON DISCAPACIDAD; actualizada mediante Resolución Ministerial N° 069-2001-MTC-15.04 y la Ley.27920, los locales de uso público deben estar adecuados para personas con discapacidad.
Permitir la fiscalización inopinada del establecimiento para verificar el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones propias de su funcionamiento.

